

 Libertad y Orden	<p><i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Manizales</i> <i>Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas</i> <i>Código No.17-665-40-89-001</i> <i>Carrera 3 # 3 - 33- cel.: 3223083049</i></p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con garantía real, indicando que a la fecha no se ha realizado la entrega del bien inmueble objeto del mismo, por parte de Franco Proyectos al nuevo secuestre Dinamizar Administración S.A.S. Sírvase proveer.

San José, Caldas 26 de julio de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00067
Auto Sust. No. 530

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el señor JOSÉ LIBARDO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSÉ DAVID LONDOÑO LÓPEZ, y advertido que el auxiliar de la justicia FRANCO PROYECTOS E.U, no ha realizado la correspondiente entrega del inmueble al nuevo secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S, se dispone por parte del Juzgado a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo referida actuación.

En consecuencia se fija como fecha y hora para realizar diligencia de entrega el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 pm)**.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144cc1097693588203e03af33186cb3a426a93accdb5945164cb395250ecba8a**

Documento generado en 26/07/2021 05:58:22 PM